LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 22/2026 - ID 493223
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA USO INSTITUCIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 30 días del mes de octubre de 2026, siendo las 09:00 hs. se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 21/2026 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, elaborado en base al acta de apertura de ofertas de fecha 26 de octubre y a lo establecido en el **Art. 52** de la **Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Art. 75** del **Decreto Nº 2264/24** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Gobernador del Quinto Departamento del Caaguazú.----------

Por Resolución de la máxima autoridad se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas quedando constituida.----------

APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Licitación Pública Nacional Nº 03/2026 en fecha 26 de octubre del año 2026, se procedió al acto de apertura siendo las 07:45 hs., dándose lectura de la oferta recepcionado conforme al siguiente detalle: ----------

Orden	Empresas	Monto oferta
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	64.218.000
2	OVECOM S.R.L.	53.850.000

Orden	Empresas	Correo Electrónico
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franciscosabinorotela@gmail.com
2	OVECOM S.R.L.	ovecomsrlcoroneloviedo@gmail.com

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

EMPRESAS		FRANCISCO ROTELA	OVECOM S.R.L.
Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente	Cumple	Cumple
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

Las firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los documentos considerados sustanciales conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, sus decretos reglamentarios y las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se desprende de la verificación realizada y detallada precedentemente. ----------

Asimismo, esta Comisión Evaluadora procedió a verificar la información del representante legal de la firma oferente en la Base de Datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), a efectos de constatar la eventual existencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar con organismos y entidades del Estado.----------

Como resultado de dicha verificación, se constató que los representantes de las firmas no registran vinculación como funcionarios públicos dentro del Sistema SINARH, por lo que no se evidencian

Lic. Chanima Gauto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Alfredo Biancciotto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Ing. Victor Aguero
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

impedimentos derivados de dicha condición para participar en el presente procedimiento de contratación.----------

En consecuencia, las firmas mencionadas más arriba cumplen con los requisitos documentales sustanciales exigidos y supera satisfactoriamente las verificaciones realizadas por esta Comisión Evaluadora. ----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Durante el acto de apertura de ofertas se dejó constancia de la siguiente observación respecto de las ofertas presentadas. ----------

Observación a la oferta: DNCP-002529- CONSORCIO CAAGUAZÚ			
Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
LA CONSTANCIA DE RUC PRESENTADA POR OVECOM NO FIGURA EN ACTIVIDAD PRINCIPAL O SECUNDARIA ACTIVIDADES A FIN AL PRESENTE LLAMADO, LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADA PRESENTA ALTERACIONES EN EL CAMPO CARACTERISTICO AL SUPRIMIR LOS DETALLES DE FABRICANTE DE LOS MISMOS	787858-3 – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	FRANCISCO JAVIER ROTELA CESPESDES	2026-10-26-08:03:24

Este Comité de Evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley Nº 7021/2022**, su **Decreto Reglamentario Nº 2264/2024** y el Pliego de Bases y Condiciones, procedió al análisis de la observación formulada.----------

Al respecto, se deja constancia de que las documentaciones mencionadas fueron establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones como **documentos de carácter formal**, por lo que su verificación corresponde a la etapa de análisis documental de las ofertas. ----------

En consecuencia, la observación realizada durante el acto de apertura no incide sobre el contenido técnico o económico de la oferta, ni modifica el sentido de la propuesta presentada, razón por la cual no constituye, por sí misma, una causal de rechazo y no afecta la validez de la oferta presentada. Su análisis se efectúa conjuntamente con la verificación integral de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Por lo que corresponde continuar con el análisis de los demás requisitos legales, técnicos, financieros y económicos previstos en el procedimiento de contratación. ----------

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones corresponde a la modalidad **por el total**. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 52** de la Ley **Nº 7021/2022** y aplicando el procedimiento de evaluación previsto en el **Art. 75** del Decreto Reglamentario **Nº 2264/2024**, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes, a fin de constatar la existencia de eventuales errores aritméticos, sin alterar los precios unitarios cotizados.----------

Seguidamente, y una vez efectuada la corrección aritmética, las ofertas son ordenadas de menor a mayor conforme a su precio evaluado, a efectos de continuar con el análisis de los demás requisitos de calificación y evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro: ----------

Orden	Empresas	Monto oferta (IVA incluido)
1	OVECOM S.R.L.	53.850.000
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	64.218.000

Lic. Chanina Gauto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Alfredo Blanccioto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo

Abg. Víctor Aguero
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

Este Comité de Evaluación, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones aritméticas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, procedió al análisis comparativo entre los precios ofertados y el precio referencial establecido para la presente contratación, conforme al siguiente cuadro. ----------

Ítem	Empresas	Cantidad	Precio Referencial	Precio presentada	Diferencia	Variación %
1	OVECOM S.R.L.	1	64.400.000	53.850.000	10.550.000	-16.4
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ		64.400.000	64.218.000	182.000	-0.3

Del análisis precedente se observa que las ofertas presentadas se encuentran en el rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En base a lo expuesto más arriba, el comité culmina el informe respecto a los análisis de precios ofertados.----------

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de la aplicación del beneficio del **Margen de Preferencia para Productos y Servicios de Origen Nacional**, el Comité de Evaluación procedió a verificar la validez y vigencia de los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes, mediante su consulta en el Sistema de la **Ventanilla Única de Exportación (VUE)**.----------

Dicha verificación se realizó en cumplimiento de lo establecido en la **Ley Nº 6575/2020**, que modifica el artículo 2° de la **Ley Nº 4558/2011**, así como de las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normas reglamentarias aplicables. ----------

Verificados los certificados se observa en el sistema que ninguna de las empresas cuenta con certificado de origen por lo tanto no se aplica. ----------

Orden	EMPRESAS	MONTO OFERTADO	APLICACIÓN CERTIFICADO DE ORIGEN 40%	OFERTA FINAL
1	OVECOM S.R.L.	53.850.000	0	53.850.000
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	64.218.000	0	64.218.000

REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis de las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos para la participación en el presente procedimiento de contratación.----------

A tal efecto, el Comité de Evaluación actuó de conformidad con las disposiciones de la **Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 2264/2024** y las demás normas aplicables, verificando la integridad y suficiencia de la documentación presentada por cada oferente.----------

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMALA FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE UTILIZARÁ EL CRITERIO "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos legales	SABINO ROTELA	OVECOM S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Chanina Gauto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Alfredo Biancciotto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Victor Aguero
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial, industrial o profesional del municipio en donde en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FISICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN		
Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio. (*)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): - Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o - Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA	NO APLICA
OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS		
Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): - Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. - Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA		

Lic. Chanina Gauto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Alfredo Biancciotto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Victor Aguero
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2024-2025	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2024-2025.	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2024, 2025 para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 501 de los años 2024 y 2025 contribuyentes IRE SIMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 104 de los años 2024 y 2025 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Demostrar la experiencia en ventas maquinarias y equipos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto MAXIMO de la presente licitación en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 2 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2024 y 2025.	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA		
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Presenta copia de facturas	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos similares que avalen la experiencia del sector público o privado. Presenta copia de contratos.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de patente o Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA		
Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con solvencia técnica y legal para desempeñar el contrato	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA		
Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con solvencia técnica y legal para desempeñar el contrato	CUMPLE	CUMPLE

El Oferente, FRANCI EMPREDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, con respecto al Formulario presentado "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento", el oferente ha marcado la opción NO, según consta a fojas 022 de su oferta, a fin de corroborar dicha Declaración Jurada, el Comité Evaluador ha solicitado a la Dirección de Talento Humano de la Gobernacion una, constancia de vínculo laboral de la Sra. Vanessa Isabel Rotela Cespedes, en ese sentido, dicha Direccion, emite la Constancia donde Certifica un vínculo laboral de la Sra. Vanessa Isabel Rotela Cespedes, con C.I.N° 2.352.831, con la Gobernación del Caaguazú donde dice que es: Funcionaria contratada del Área de Ceremonial y Protocolo de la Gobernación del Caaguazú, quien es pariente de de primer grado de consanguinidad del oferente (hija). Este pedido se ha realizado de conformidad a la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Artículo 17. Prevención de conflictos de intereses. Existe un conflicto de interés cuando el funcionario público que intervenga en cualquiera de las etapas de la fase de contratación del suministro público, tenga directa o indirectamente un interés personal, laboral o económico de cualquier índole, que afecte o pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo. Los sujetos alcanzados por esta disposición, así como todos aquellos que participen o intervengan en los procedimientos de contratación y tengan conocimiento de la existencia del conflicto de intereses, están obligados a comunicar o denunciar esta situación. El funcionario público, deberá abstenerse de tomar intervención directa o indirecta en los asuntos: a) Relacionados con las personas físicas o jurídicas a las que prestó servicios profesionales, o respecto de quienes se haya encontrado en relación de dependencia laboral, o con quienes hayan tenido alguna forma de asociación hasta cumplidos dos años del cese de dicho vínculo. b) Relacionados con contratos, proyectos, negociaciones o cualquier otro asunto al cual hubiera estado vinculado antes de ingresar a la función pública, hasta cumplidos dos años desde que haya cesado su relación con dicha cuestión. c) En los cuales él tenga con las partes, sus mandatarios o letrados un vínculo de unión conyugal, de convivencia o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. **d) En los cuales él o algún miembro de su grupo familiar posea interés personal, laboral o económico de**

Lic. Chanina Gauto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Alfredo Bianccioto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Victor Aguero
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

cualquier índole. e) En los cuales él o algún miembro de su grupo familiar se encuentre en sociedad, comunidad o condominio con alguna de las partes, sus representantes legales o abogados; salvo que la sociedad cotice en el mercado de valores, no esté bajo su control y su participación sea menor al 10% (diez por ciento). f) En los cuales él o algún miembro de su grupo familiar sea o hubiere sido autor de denuncia, demanda o querella contra el interesado, o denunciado, demandado o querellada por éste con anterioridad al inicio del asunto en el que deba intervenir. g) En los cuales él o algún miembro de su grupo familiar sea acreedor, deudor o fiador del interesado, con excepción de las deudas o acreencias que se posean como cliente de una entidad bancaria, financiera o cooperativa. h) En los cuales él o algún miembro de su grupo familiar hubiere recibido beneficios de importancia por parte del interesado. i) En los cuales él pueda influir sobre los intereses de una persona o entidad con la cual él o algún miembro de su grupo familiar se encontrase negociando una oferta de empleo externo. La obligación de abstenerse cesará si el funcionario público o el miembro de su grupo familiar en cuestión rechazara fehacientemente y por escrito la oferta de empleo externo. Se anexa la constancia correspondiente .-

En consecuencia, considerando que se demuestra fehacientemente que existe un conflicto de intereses, por el vínculo laboral actual de la Sra. Vanessa Isabel Rotela Cespedes, con C.I.N° 2.352.831 con la Gobernación de Caaguazú, y siendo el oferente, el Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, Padre de la misma, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por la firma FRANCI EMPREDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ no cumple con un requisito sustancial e insubsanable por demostrarse que existe conflicto de intereses en la misma..----------

Conforme se observa en el cuadro de verificación de cumplimiento de requisitos documentales **"CUMPLE / NO CUMPLE",** las empresa **OFERENTE FRANCI EMPREDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ NO cumple con la totalidad de los documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a rechazar la oferta. -**

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis de los criterios de calificación. En ese sentido, se identifica que la oferta presentada por la firma **OVECOM S.R.L.** cumple con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC, conforme a los análisis efectuados por este Comité de Evaluación. -

En consecuencia, y en aplicación del método de evaluación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde continuar con la verificación de los demás criterios de calificación y de la capacidad del oferente, a fin de determinar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, legales, financieros y demás condiciones exigidas para la eventual adjudicación del presente procedimiento de contratación. ----------

DEMAS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR CRITERIOS ECONOMICOS

A efectos de determinar si la firma oferente seleccionada reúne los requisitos de capacidad económica y financiera exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación procedió al análisis de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, presentados por la oferente.----------

Del examen de dichos antecedentes financieros se verificaron los indicadores de solvencia, liquidez y capacidad de acceso a créditos libres, conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con el propósito de constatar la capacidad de la firma para asumir y cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación.----------

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que la firma oferente cumple con los requisitos económicos y financieros exigidos, acreditando una situación patrimonial y financiera adecuada para la ejecución del objeto de la presente licitación. ----------

Lic. Chanina Gauto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Alfredo Biancciotto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Victor Aguero
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Información del Balance		
Total del Pasivo (TP)	472,533	0,01
Total del Activo (TA)	70,358,431	
Patrimonio Neto (PN)	69,886,231	1
Activo a corto plazo (AC)	58,934,188	124,72
Pasivo a corto plazo (PC)	472,533	
Información tomada del Estado de Resultados		
Total del Ingreso (TI)	218,393,517	11,46
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	27,782,402	

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

De todo lo expuesto en el presente Dictamen de Evaluación, esta Comisión concluye que la oferta presentada por la firma **OVECOM S.R.L. – RUC Nº 80149274-2**, cumple sustancialmente con los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas. Asimismo, ha acreditado la capacidad técnica, la experiencia y los demás requisitos de calificación exigidos para la correcta ejecución del objeto de la contratación.----------

En el proceso de evaluación se verificó que la citada oferta, ha superado satisfactoriamente las verificaciones documentales, de elegibilidad, capacidad y calificación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose impedimentos legales para su adjudicación.----------

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones de la **Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 2264/2024**, en particular lo previsto en el **artículo 75** respecto a la evaluación de las ofertas, esta Comisión Evaluadora considera que la propuesta presentada por la firma **OVECOM S.R.L.** representa la oferta más conveniente para los intereses de la Convocante, por reunir las condiciones de calidad, capacidad, cumplimiento y economía requeridas.----------

Por tanto, esta Comisión **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 22/2026 – "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA USO INSTITUCIONAL"**, bajo el **sistema de adjudicación por el Total**, a favor de la firma **OVECOM S.R.L. – RUC Nº 80149274-2**, con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal **2026**, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y el Plan Financiero institucional, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Tractor con cortador de cesped	1	42.000.000	42.000.000
2	Motor asincronico trifasico	2	3.800.000	7.600.000
3	Cortador de césped eléctrico con bolsa – 2500 W	1	2.350.000	2.350.000
4	Motopulverizador tipo mochila	1	1.900.000	1.900.000
			Total Gs.	**53.850.000**

Total guaraníes: Cincuenta y Tres millones ochocientos Cincuenta Mil. ----------

Es nuestro informe.-

Lic. Chanina Gauto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Alfredo Biancciotto
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú

Abg. Victor Aguero
Miembro Comité Evaluador
Gobernación de Caaguazú